



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COVID-19 ESCUELAS CATÓLICAS DIOCESANAS Año Académico 2022-2023

La educación católica, al igual que nuestra fe católica, está destinada a estar cara a cara en comunión y comunidad unos con otros. COVID-19 (y variantes) ha hecho que este enfoque simple, humano y sí, divino sea más difícil. Dado que la mejor educación no se lleva a cabo mediante el aprendizaje a distancia, sino en un salón o edificio donde los estudiantes y los maestros pueden interactuar como seres humanos, hemos adoptado estas pautas, mientras participamos en este gran ministerio para nuestros jóvenes. La seguridad de los niños y de todos los que participan en el ministerio de la educación católica es de suma importancia.

Estas políticas y procedimientos han sido implementados por la facultad y el personal de nuestras escuelas. La necesidad de estas medidas es evidente, pero se harán cumplir con caridad, profesionalismo y teniendo en cuenta el bien común de la comunidad escolar en general. Pueden actualizarse a medida que cambien las condiciones en consulta con las autoridades sanitarias locales, estatales y nacionales. Padres, les recomendamos que hablen con sus hijos sobre cómo su escuela puede verse y operar de manera diferente según la epidemia actual y las pautas proporcionadas en este documento.

Oramos por la salud y seguridad de todas nuestras familias y aquellos que trabajan en nuestras escuelas. Que Nuestro Señor bendiga nuestro trabajo y nos mantenga a salvo de cualquier daño.

David W. Dean
Superintendente de Escuelas Católicas

Todas las citas en el texto que no se citan son de los Centros para el Control de Enfermedades.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

1. **Cuarentena**—cada director debe hacer esfuerzos razonables para educar a los empleados, las familias y los estudiantes sobre la importancia de "quedarse en casa cuando sea apropiado" de acuerdo con los materiales y pautas de los Centros para el Control de Enfermedades ("CDC") o del departamento de salud local. Éstos incluyen:
 - 1.1 Los empleados y los padres de los estudiantes deben informar de inmediato al director o a su delegado si ellos o sus hijos están enfermos, han dado positivo por COVID-19 (que, como se usa en este documento, incluye todas las variantes) o han tenido contacto cercano recientemente. con una persona con COVID-19. "Contacto cercano" o "exposición" significa que la persona estuvo a menos de seis (6) pies de alguien por un total acumulativo de quince (15) minutos o más dentro de un período de veinticuatro (24) horas.
 - 1.2 Los empleados y estudiantes que hayan dado positivo en la prueba de COVID-19 deben someterse a una cuarentena obligatoria por un período mínimo de cinco (5) días antes de regresar a la escuela, si son asintomáticos, a menos que el director determine lo contrario de conformidad con estas políticas y procedimientos. Este período de cuarentena debe ser seguido por el uso estricto de mascarillas cuando esté cerca de otras personas durante cinco (5) días adicionales. El "uso estricto de mascarillas" significa que cuando no es posible el distanciamiento social en interiores, se debe usar una mascarilla.
 - 1.3 Los directores, a su exclusivo criterio, se reservan el derecho de solicitar a los empleados o estudiantes que se pongan en cuarentena de conformidad con su prudencia, las disposiciones aquí contenidas y en consulta con el Superintendente.
 - 1.4 Los empleados y estudiantes que están enfermos pero no saben que han estado en contacto con alguien que tiene COVID-19 y no presentan síntomas de COVID-19 deben (i) quedarse en casa y controlar su salud para detectar síntomas de COVID-19 (ii) pueden no regresar a la escuela durante al menos veinticuatro (24) horas después de que ya no tenga fiebre sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre.

- 1.5 Además, cada director debe adoptar procedimientos que aborden: (i) aislar a los estudiantes potencialmente enfermos mientras aún se encuentran en el campus; (ii) hacer esfuerzos razonables para proporcionar PPE y otras precauciones para los empleados que deben trabajar con estudiantes potencialmente enfermos; y (iii) protocolos para desinfectar dicha área de aislamiento y superficies relacionadas de alto contacto.
2. **TIEMPO LIBRE PAGADO y Ausencias**—es importante que tanto los empleados como los padres sean precavidos al determinar si se debe poner en cuarentena o no. Como tal, para el año escolar 2022-2023, el Superintendente solicita a los directores que adopten (i) un enfoque flexible para tiempo libre pagado que aliente al personal a pecar de precavido y (ii) una política de ausencia flexible para los estudiantes que haga lo mismo. Con respecto a los empleados, las ausencias, que no sean las exigidas por la cuarentena, deben cubrirse primero con el tiempo libre pagado acumulado del empleado. Cualquier empleado que crea que no puede quedarse en casa debido a una enfermedad sin temor a represalias debe comunicarse de inmediato con el Superintendente o el Socio de Recursos Humanos. Los padres podrán tener el mismo recurso respecto a las ausencias proporcionadas a los estudiantes. Se controlará el ausentismo para garantizar la dotación de personal adecuada e identificar tendencias de salud.
3. **Cubiertas faciales**—el uso de cubiertas faciales, es decir, mascarillas, no es obligatorio para los empleados, estudiantes, visitantes o cualquier otra persona en el campus. Las mascarillas no están prohibidas y todas las personas en la escuela pueden usar una mascarilla si así lo desean. Los directores pueden hacer esfuerzos razonables para tener mascarillas disponibles para quienes ingresan a la escuela. Los padres pueden solicitar que sus estudiantes usen mascarillas y los directores harán los esfuerzos razonables para satisfacer esa solicitud. La idoneidad de una mascarilla la determina el director en consulta con los CDC.
- 3.1 Las mascarillas **no deben ser usadas** por (i) estudiantes menores de dos (2) años (ii) cualquier estudiante que tenga problemas para respirar (iii) cualquier empleado que tenga una exención médica por escrito y (iv) cualquier persona que esté incapacitada o incapaz de quitarse la mascarilla sin ayuda.
- 3.2 Esta **Sección 3** puede ser modificada por el Superintendente, en consulta con el director y el párroco, para cumplir con las necesidades o desafíos particulares en un lugar, lo que incluye, pero no se limita a, mascarillas obligatorias para todas las personas en un lugar (guardar para los de la **Sección 3.1**). Estas necesidades podrían incluir exposiciones múltiples de COVID-19 o la emisión de un mandato de mascarilla municipal o promulgaciones legales similares.
4. **Empleados y estudiantes vulnerables**—cada director debe comunicar su disposición a trabajar y escuchar a los empleados o estudiantes que puedan presentar un mayor riesgo de COVID-19 debido a alguna vulnerabilidad de salud, por ejemplo, mayores de sesenta y cinco (65) años y/ o condiciones médicas subyacentes. Con respecto a los empleados, los directores deben consultar al superintendente y al socio diocesano de recursos humanos al tomar decisiones sobre recursos humanos. Con respecto a los estudiantes, los directores deben discernir opciones que puedan limitar el riesgo de exposición del estudiante.
5. **Excursiones y actividades**—permiten excursiones y otras actividades en persona. Los directores deben discernir si las medidas pertinentes (por ejemplo, el distanciamiento social) que pueden reducir el riesgo son prudentes y deben conocer las reglas de cualquier tercero involucrado.
6. **Deportes**—cada director se reserva el derecho, de conformidad con las pautas del presente documento, de "buscar opciones para convocar eventos deportivos y participar en actividades deportivas de manera que minimice el riesgo de transmisión de COVID-19 a jugadores, familias, entrenadores y comunidades". Tales opciones podrían incluir: limitar la capacidad de las instalaciones bajo techo, suspender los apretones de manos o "chocar los cinco" entre equipos; no compartir equipos deportivos, ropa, toallas y bebidas, puertas de entrada y salida designadas para cada instalación, y no acceso a fuentes de agua potable comunitarias.¹
7. **Punto de contacto designado de COVID-19**—el director debe "designar a un miembro del personal para que sea responsable de responder a las inquietudes de COVID-19 (por ejemplo, la enfermera de la escuela)" y comunicarse con todos los empleados, familias y estudiantes para que todas las partes interesadas en la escuela sepan quién es esta persona y cómo contactarla.

¹ Consulte las Políticas y paustas de la DMSAA sobre los procedimientos de COVID en los eventos deportivos

8. **Temperatura y síntomas**—el director puede establecer controles de temperatura de rutina o controles de síntomas para empleados, estudiantes y visitantes de conformidad con las pautas más actualizadas de los CDC con respecto a los síntomas. De acuerdo con los CDC, una fiebre constituye “la temperatura de 100.4 °F [38 °C] o más, o se siente caliente al tacto, o da un historial de sensación de fiebre) acompañada de uno o más de los siguientes: erupción cutánea, dificultad para respirar, tos persistente, disminución de la conciencia o confusión de aparición reciente, hematomas o sangrado nuevos e inexplicables (sin lesiones previas), diarrea persistente, vómitos persistentes (que no sean mareos), dolor de cabeza con rigidez en el cuello, o apariencia de malestar evidente”.
9. **Exención**—La Oficina del Superintendente, en consulta con los directores diocesanos, el asesor legal diocesano y otras diócesis, ha proporcionado la *Exención y liberación de responsabilidad por el COVID-19*: Escuelas católicas diocesanas como una precaución prudente y obligatoria para brindar educación católica durante una pandemia. Las exenciones firmadas para un año escolar anterior **AÚN ESTÁN EN VIGOR y APLICAN PARA EL AÑO ACADÉMICO 2022-23**. Solo aquellas familias que no hayan firmado la exención tienen la obligación de hacerlo este año.
10. **Año escolar y calendario académico**—Cada director puede, en consulta con el Superintendente, hacer ciertas adaptaciones al año escolar y al calendario académico, por ejemplo, descansos prolongados, etc., que considere necesarios para la salud y el bienestar de los estudiantes.
11. **Cambios a estas políticas**—estas políticas y procedimientos están sujetos a cambios sin previo aviso de conformidad con los cambios en la orientación de los CDC o los funcionarios de salud locales o según sea necesario de conformidad con la discreción del Superintendente.

Fin de Políticas y Procedimientos

Gestión Diocesana de Riesgos
30 de Agosto de 2022